

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4608 /2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 8 de febrero de 2023 por grupo Legión de María. Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. Las previsiones del articulo 50 y 98 del mismo plexo normativo;y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presentación efectuada por el Grupo Legión de María integrado por varias congregaciones de la ciudad entre ellas la parroquia Sagrada Familia, parroquia Don Bosco, capilla Virgen del Carmen, capilla Virgen del Rosario y capilla Virgen de Guadalupe, solicitan la colocación en inmediación de la plaza Almirante Brown de una gruta de la Virgen de la Medalla Milagrosa.

Que la Legión de María concurre todos los 27 de cada mes (sin importar el clima frío, las lluvias, bajas temperaturas o nieves) a rezar el rosario junto a los vecinos en la plaza Almirante Brown para pedir por la salud de los enfermos, por los abuelos, los niños los jóvenes, los adictos, por los que están sin techo, por trabajo, por los gobernantes y todo el mundo entero.

Que la Legión de María es una organización apostólica de laicos en la Iglesia Católica con más de 33 millones de miembros en el mundo. Nació en Dublín, Irlanda el 7 de septiembre de 1921, y hoy las oraciones legionarias se rezan ya en 125 lenguas distintas. Actualmente la integran fieles de numerosas parroquias de la ciudad.

Que asimismo el grupo Legión de María realiza visitas a los hogares de los vecinos llevando la imagen de la virgen para que compartan con ella el tiempo que necesitan y bendiga la familia la vivienda y los amigos.

Que es relevante expresar la numerosa convocatoria que posee cada 27 del mes en el que se rezan junto a la comunidad en la plaza Almirante Brown, es por ello que solicitan la colocación de la gruta de la Virgen de la Medalla Milagrosa.

Que el 27 de noviembre de 1830, la Virgen Santísima se apareció a Santa Catalina Labouré, humilde religiosa vicentina presentándose de esta manera: La Virgen venía vestida de blanco. Junto a ella había un globo luciente sobre el cual estaba la cruz. Tenía que hacer una medalla semejante a lo que estaba viendo. Todas las personas que la lleven, sentirán la protección de la Virgen", y apareció una M, sobre la M una cruz, y debajo los corazones de Jesús y María. Es lo que hoy está en la Medalla Milagrosa.

Que es necesario reconocer la importancia del trabajo silencioso de la Legión de María quienes se dedican a pedir por los más necesitados, los enfermos, los adictos, los privados de libertad, los sin techo, las personas sin trabajo y todo el mundo entero: Su trabajo hace a la esencia de las personas que se brindan a los demás y que son indispensables en nuestra sociedad.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para sancionar la presente, de conformidad a lo descripto en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Artículo 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de una gruta con la imagen de la Virgen de la Medalla Milagrosa en el lugar de la ciudad que considere pertinente.

Artículo 2º.- ESTABLECER que la Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, la Secretaría de Gestión ciudadana, Dirección de Culto o quien el Departamento Ejecutivo Municipal designe.

Artículo 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con Organismos Nacionales, Instituciones Educativas, Provinciales o Nacionales, Universidades, Organismos Públicos o Privados Provinciales, Nacionales e Internacionales, Asociaciones y Fundaciones para la implementación de esta Ordenanza en la ciudad.

Artículo 4º.- DISPONER que el gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33º de la Ordenanza Nº 2848/10.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023. Mv/FR



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

<u>ANEXO I</u>



LEGIO MARIAE CURIA MADRE DE LA EUCARISTIA RIO GRANDE

Río Grande, 08 de Febrero de 2023.

Señor Concejal Dr. Walter Abregú S/D

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., en nuestro carácter de Grupo Legión de María, con el propósito de poner en su conocimiento la tarea que realizamos a diario visitando los hogares de nuestros vecinos de Río Grande, llevando la imagen de la Virgen para que compartan con ella el tiempo que necesiten y la misma bendiga sus viviendas, la familia y amigos. Además los días 27 de cada mes los legionarios nos reunimos en la plaza Almirante Brown, junto a los vecinos que se acercan, para rezar el Rosario pidiendo por la salud de los enfermos; por los abuelos, los niños, los jóvenes, los adictos, por los que están sin techo, por trabajo, por nuestros gobernantes y por el mundo entero.

Por lo expuesto es que recurrimos a Ud. a efectos de solicitarle colaboración para la construcción de una Gruta para la Virgen Medalla Milagrosa, en las inmediaciones de la plaza Almirante Brown, sabiendo de su buena predisposición para ayudar a quienes acuden a Ud. con sus necesidades.

Sin otro particular y desde ya agradeciendo su buena intención, aprovechamos para saludarlo muy atte.

Mario garaia

Loihaue Aldacte
Rosa JANTANA Else Djede



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Maria Delia Rodiguez Jamos Barbaito Olinare Tenento soto Nana aguiar Olga Ezeiza Else Tonie juana Benitez noquel jiminez contos Velayguez Cotaline Sheridan graciele Quelin argentine gonzalez Namone gangoles Elide Vega Nov. Soto Fasiano Bordon